

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0020-R**

**Zamora, 29 de abril de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0020-R

Zamora, 29 de abril de 2022

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

## Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0020-R

Zamora, 29 de abril de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

## Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0020-R

Zamora, 29 de abril de 2022

*portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de La Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, del 5 de enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)*”;

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0020-R**

**Zamora, 29 de abril de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPZ-2022-0517-M, de fecha 29 de abril del 2022, el Abg. Rolando Elvis Orellana Iñiguez DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “201 DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, 201 DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE PASAJES AL INTERIOR, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIÓN DE DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE ALCOHOL ANTISEPTICO, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE DESINFECTANTE EN PASTILLAS PARA TANQUE DE INODORO, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE FUNDA DE BASURA DE 23 X 28 PULGADAS PAQUETES DE 10 UNIDADES C/U PLASTICO COLOR ROJO, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE FUNDA DE BASURA SEMI INDUSTRIAL NEGRA 30X36, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE JABÓN LÍQUIDO GALÓN, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE DVD RW, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE PILAS AA, 201 DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE RESMA DE PAPEL BOND A4 75GR; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **7.910,20 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0020-R**

**Zamora, 29 de abril de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPZ-2022-0517-M, de fecha 29 de abril del 2022, el Abg. Rolando Elvis Orellana Iñiguez DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo , incluye la adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial del IESS de Zamora Chinchipe - Mantenimiento de Vehículos, Contratación del servicio de mantenimiento preventivo , incluye la adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial del IESS de Zamora Chinchipe - Repuestos y accesorios de vehículos, Contratación del servicio de mantenimiento preventivo , incluye la adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos de la Dirección Provincial del IESS de Zamora Chinchipe - Batería para vehículos”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 2.203,00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPZ-2022-0517-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 008-2022-DPZ, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Rolando Elvis Orellana Iñiguez DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA CHINCHIPE, ENCARGADO,

**DISMINUCION**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCION DE PAC		
Número secuencial	Inventar ítem de partida del Mantenimiento Preventivo (clasificado INOR IN)	Cobrar la disminución de la partida	Cobrar Eel nombre de la contratación, no puede ser igual al de la partida (preposturata)	Cobrar según procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Inventar ítem de partida del Mantenimiento Preventivo (clasificado INOR IN)	Cobrar la disminución de la partida	Cobrar Eel nombre de la contratación, no puede ser igual al de la partida (preposturata)	Cobrar según procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)	Cobrar según el tipo de procedimiento de contratación según el tipo de contratación (licitación, servicio, obra o consultoría)

**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0020-R**

**Zamora, 29 de abril de 2022**

1	5304203	Mantenimiento de vehículos	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA FUNCIÓN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Servicio	Infoma cuantia	971410011	CU	Unidad	1	711,00	711									0	100	0	711,00
2	5306049	Repuestos y accesorios de vehículos	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA FUNCIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	Bien	Infoma cuantia	491130008	CU	Unidad	1	1.000,00	1000									0	100	0	1.000,00
3	5302102	Pasajes al interior	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AL INTERIOR DE PASAJES AL INTERIOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE ZAMORA FUNCIÓN PASAJES AL INTERIOR	Bien	Infoma cuantia	678110012	CU	Unidad	1	5.000,00	5000									0	100	0	5.000,00
4	5306203	Materiales de Asco y Limpieza	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA FUNCIÓN ALCOHOL ANTISEPTICO	Bien	Infoma cuantia	552901042	CU	Unidad	20	5,84	116,8									0	100	0	116,80
5	5306203	Materiales de Asco y Limpieza	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA FUNCIÓN DESINFECTANTE EN PASTILLAS PARA TANO DE INODORO	Bien	Infoma cuantia	346200927	CU	Unidad	30	1,69	50,7									0	100	0	50,70
6	5306203	Materiales de Asco y Limpieza	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA FUNCIÓN FUNDA DE 23 X 25 PELIGROS PAQUETES DE 10 UNIDADES DE PLASTICO COLOR ROJO	Bien	Infoma cuantia	853000111	CU	Unidad	40	0,59	23,6									0	100	0	23,60
7	5306203	Materiales de Asco y Limpieza	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA FUNCIÓN FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28	Bien	Infoma cuantia	364100023	CU	Unidad	100	0,59	59									0	100	0	59,00
8	5306203	Materiales de Asco y Limpieza	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA FUNCIÓN FUNDA DE BASURA SEM INDUSTRIAL NEGRA 30X36	Bien	Infoma cuantia	369300111	CU	Unidad	5	1,51	7,55									0	100	0	7,55
9	5306203	Materiales de Asco y Limpieza	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN ADQUISICIONES DE MATERIALES DE ASO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA FUNCIÓN FIBRÓN LÍQUIDO GALÓN	Bien	Infoma cuantia	553210112	CU	Unidad	15	8,87	133,05									0	100	0	133,05
10	5306301	Materiales de Oficina e informática	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA FUNCIÓN DVD RW	Bien	Catálogo Electrónico	653700425	CU	Unidad	30	1,62	48,6									0	100	0	48,60
11	5306301	Materiales de Oficina e informática	DII DIRECCION PROVINCIAL ZAMORA FUNCIÓN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA FUNCIÓN PILAS AA	Bien	Catálogo Electrónico	369900044	CU	Unidad	20	1,12	22,4									0	100	0	22,40





**Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0020-R**

**Zamora, 29 de abril de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paola Cecilia Mariño Ordoñez  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO DE LA DP DE ZAMORA CHINCHIPE**

Referencias:

- IESS-DPZ-2022-0517-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_nro.\_008.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_008.xls
- iess-upafz-2022-0476-m\_solic.\_saldos\_presupuestarios.pdf
- iess-upafz-2022-0478-m\_saldos\_presupuestar.pdf
- iess-upafz-2022-0391-m\_inf.\_justificación.pdf
- hoja\_de\_ruta\_iess-upafz-2022-0391-m.pdf
- estudio\_de\_mercado\_infima\_atual-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Ingeniera  
Topacio Yajaira Vasquez Toledo  
**Oficinista Responsable de la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Provincial  
Zamora Chinchipe**

Señorita Ingeniera  
Susan Sthefany Soto Soto  
**Oficinista Responsable de Compras Públicas de la DP Zamora**

Señor  
Pablo Daniel Guallasamin Canchignia  
**Oficinista**